Id. Documento: 2020/92361

F. Incorporación: 02/04/2020 13:31

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Cuarto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por la Junta de Distrito de Campanillas, por importe de 821,76 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Cuarto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos M^a. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/93160

F. Incorporación: 02/04/2020 19:22

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Quinto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por las Áreas de Innovación, Recursos Humanos y Junta de Distrito Este, por importe de 37.828,20 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Quinto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/93030

F. Incorporación: 02/04/2020 19:22

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por Áreas de Recursos Humanos y Calidad y Derechos Sociales ,Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusívas, motivado por la subvención otorgada por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para la continuidad del Programa de Empleo denominado "Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección", que se inicia con fecha 1 de mayo de 2020 y finaliza el día 30 de abril de 2021, por importe total de 444.030,00 €. Generándose en este expediente la parte proporcional para el ejercicio de 2020 y que asciende a la cifra de 296.020,00 €.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Séptimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1
Id. Documento: 2020/99235

F. Incorporación: 15/04/2020 14:51

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por las Áreas de Juventud, Cultura y Seguridad (Policía Local), por importe de 50.092,54 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/98432

F. Incorporación: 15/04/2020 12:38

RESOLUCION

Visto el tercer expediente de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2020, por importe de **30.660.929,07** €.

Considerando el informe del Servicio de Gestión Contable de fecha 7 de abril de 2020, incluido en el mencionado expediente que al tratarse de gastos con la consideración de gastos afectados, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales de 2019, le sería de aplicación lo establecido en los artículos 47.1 y 47.5 del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como lo dispuesto en la base 10 de las de ejecución del presupuesto de 2020.

Considerando que por el Sr. Interventor se ha dado conformidad al mencionado expediente y ha emitido informe de estabilidad presupuestaria con fecha 7 de abril de 2020.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el apartado 2.d) de la Base 10^a de las de Ejecución del Presupuesto de 2020, éste Teniente de Alcalde está facultado para resolver sobre la incorporación de remanentes, por el presente

DISPONGO:

Incorporar al Presupuesto de 2020, los remanentes de crédito del Presupuesto de 2019 relacionados en dicho expediente.

CONFORME CON LOS ANTENCEDENTES: EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE Jefe del Servicio de Gestión Contable, PD Josefa Calderón Montero

ECONOMIA Y PRESUPUESTOS, P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Carlos María Conde O'Donnell.



Libro: LRAYTO-2020/1
Id. Documento: 2020/99649

F. Incorporación: 17/04/2020 10:13

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Séptimo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Servicios Operativos, por importe de 30.000,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Séptimo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/104891

F. Incorporación: 23/04/2020 11:23

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Derechos Sociales, mediante acuerdo de colaboración por el Cabildo de la Catedral para ayuda al "Servicio de Dispositivo de Atención y Acogida Extraordinaria a personas sin hogar" para paliar los efectos sobre estas personas que ha causado el estado de alarma y emergencia por el COVID 19, **por importe de 100.000,00 €.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Octavo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



F. Incorporación: 27/04/2020 17:17

Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/108338

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en relación en relación con los daños ocasionados por las lluvias acaecidas en la ciudad de Málaga los días 13 y 14 de septiembre de 2019, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía publicó en el BOJA de 18 de septiembre de 2019, Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el "Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en diversas provincias andaluzas y entre ellas la de Málaga".

En base a esa línea de ayudas concedida para los municipios afectados, la llustrísima Junta de Gobierno de Local en sesiones ordinarias de fecha 22 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020, aprobó la relación de proyectos definitivos incluidos en la misma, **ascendiendo el importe total a generar de 196.046,76 €.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Sexto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/108056

F. Incorporación: 27/04/2020 17:18

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Derechos Sociales, motivado por la subvención otorgada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, correspondiendo a la ciudad de Málaga, la cifra de 1.984.254.85 €.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Noveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/109869

F. Incorporación: 29/04/2020 14:11

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Octavo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por las Áreas de Seguridad, Igualdad de Oportunidad y Junta de Distrito Puerto de la Torre, importe de 16.440,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Octavo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/114633

F. Incorporación: 05/05/2020 17:59

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Servicios Operativos por importe de 3.000,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/120608

F. Incorporación: 10/05/2020 21:51

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Seguridad (Policía Local), por importe de 37.579,46 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/137922

F. Incorporación: 26/05/2020 09:42

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Primer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por las Áreas de Derechos Sociales e Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de 10.779,42 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Primer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/141670 F. Incorporación: 27/05/2020 17:39

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Derechos Sociales, como consecuencia de la Orden de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ejercicio 2020, que asciende a 345.156,00 €, cifra por la que se propone generar crédito.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Tercer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1 Id. Documento: 2020/141682

F. Incorporación: 27/05/2020 17:41

RESOLUCION

Visto el cuarto expediente de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2020, por importe de 1.235.128,55 €.

Considerando el informe del Servicio de Gestión Contable de fecha 18 de mayo de 2020, incluido en el mencionado expediente que al tratarse de gastos con la consideración de gastos afectados, financiados con el remanente de tesorería para gastos afectados y compromisos de ingresos, le sería de aplicación lo establecido en los artículos 47.1 y 47.5 del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como lo dispuesto en la base 10 de las de ejecución del presupuesto de 2020.

Considerando que por el Sr. Interventor se ha dado conformidad al mencionado expediente y ha emitido informe de estabilidad presupuestaria con fecha 26 de mayo de 2020.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el apartado 2.d) de la Base 10^a de las de Ejecución del Presupuesto de 2020, éste Teniente de Alcalde está facultado para resolver sobre la incorporación de remanentes, por el presente

DISPONGO:

Incorporar al Presupuesto de 2020, los remanentes de crédito del Presupuesto de 2019 relacionados en dicho expediente.

CONFORME CON LOS ANTENCEDENTES: EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE Jefe del Servicio de Gestión Contable Juan Manuel Dueñas Mora

ECONOMIA Y PRESUPUESTOS, P.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Carlos María Conde O'Donnell.



Id. Documento: 2020/142403

F. Incorporación: 02/06/2020 12:41

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Segundo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Playas, por importe de 2.550,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Segundo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/144059

F. Incorporación: 02/06/2020 12:39

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Tercer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Comunicación, por importe de 8.320,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Tercer Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/149210

F. Incorporación: 03/06/2020 10:27

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Cuarto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Cultura, por importe de 50.000,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Cuarto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/150506

F. Incorporación: 04/06/2020 09:57

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Cultura, motivado por el desarrollo del Proyecto EDUSI "2017301EED5" "Plan de señalética y digitalización en el conjunto monumental Alcazaba y Gibralfaro", del que queda 21.600,00 € por consignar de la financiación correspondiente a la UE por no haberse incorporado como remanente de crédito en ejercicios anteriores.

El Área de Cultura necesita para ultimar el proyecto consignar la cifra de 13.950,26 €, los cuales se financian 11.160,21 € por la Unión Europea, y 2.790,05 € con aportación propia recogida en su presupuesto.

Tras esta asignación de fondos, el importe restante de la financiación europea, 10.439,79 €, hasta completar los 21.600,00 €, no será objeto de generación de créditos, ya que informa el Servicio de Programas Europeos, que se asignará en el presupuesto 2021 al desarrollo de la acción "Ruta lumínica de las Pinturas Murales de Málaga", acción cuyo presupuesto y su desarrollo está previsto para ese año y que se encuentra dentro del proyecto EDUSI en la misma línea de actuación y objetivo específico.

Por todo ello, en el presente expediente se procede a generar 11.160,21 € en el **proyecto 2017301EED 5**, "Plan de señalética y digitalización en el conjunto monumental Alcazaba y Gibralfaro", según los informes que se adjuntan.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/140176

ON F. Incorporación: 04/06/2020 10:33

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Recursos Humanos, para el programa Implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se dictó Resolución por la Secretaría General de Servicios Sociales, concediendo una subvención al ayuntamiento de Málaga por importe de 9.334.045,44€ con una distribución anual para los años 2018-2021. Dichas anualidades fueron modificadas el 11 de julio de 2019 por la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía minorando en 421.063,98 €, el importe total de las anualidades previstas para el periodo 2018-2019; por ese motivo se tramito expediente de modificación de crédito en 2019 para ajustar las consignaciones del periodo a la nueva asignación de anualidades.

Con fecha 15 de enero de 2019 se percibe el ingreso de la anualidad correspondiente a 2018 por importe de 2.052.715,44 €, y con fecha 16 de enero de 2020 se percibe el ingreso de la anualidad correspondiente a 2019 por importe de 2.401.289,76€. El importe total percibido para el periodo 2018-2019 no es el establecido en la modificación de la resolución de 11 de Julio de 2019, si no el establecido en la Resolución inicial y en consecuencia mayor en 421.063,98 €.

Es por lo que solicita se **genere créditos por importe de 421.063,98** € por los mayores ingresos efectivamente recaudados, al objeto que estén registrados correctamente los ingresos del proyecto de gasto con lo realmente percibido por esta Corporación. **Proyecto de gasto nº. 201932600005.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/150509

F. Incorporación: 04/06/2020 09:52

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana, mediante subvenciones a través del Instituto para Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para:

- 1.- Ejecución de una instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo, destinada a abastecimiento de energía para el Museo del Automóvil de Málaga, situado en el módulo 4 de las instalaciones del edificio municipal Tabacalera por importe de 241.272,89 €, al que se solicita asignar el proyecto 2020236000003
- 2.- Ejecución de una instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo, destinada a abastecimiento de energía para el Museo Ruso y el Polo Digital de Málaga, situado en el módulo 3 de las instalaciones del Edificio Municipal Tabacalera", por importe de 241.272,89 €, al que se solicita asignar el proyecto 2020236000002.

La cuantía a generar asciende a un total de 482.545,78 €.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Quinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1
Id. Documento: 2020/158772

F. Incorporación: 09/06/2020 15:18

RESOLUCION

Visto el quinto expediente de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2020, por importe de 70.507,15 €.

Considerando el informe del Servicio de Gestión Contable de fecha 3 de junio de 2020, incluido en el mencionado expediente que al tratarse de gastos con la consideración de gastos afectados financiados con el remanente de tesorería para gastos afectados y gastos comprendidos en la cuenta 413, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales, resultante ambos remanentes de la Liquidación del Presupuesto de 2019, , le sería de aplicación lo establecido en los artículos 47.1 y 47.5 del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como lo dispuesto en la base 10 de las de ejecución del presupuesto de 2020.

Considerando que por el Sr. Interventor se ha dado conformidad al mencionado expediente y ha emitido informe de estabilidad presupuestaria con fecha 5 de junio de 2020.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el apartado 2.d) de la Base 10^a de las de Ejecución del Presupuesto de 2020, éste Teniente de Alcalde está facultado para resolver sobre la incorporación de remanentes, por el presente

DISPONGO:

Incorporar al Presupuesto de 2020, los remanentes de crédito del Presupuesto de 2019 relacionados en dicho expediente.

CONFORME CON LOS ANTENCEDENTES: Jefe del Servicio de Gestión Contable Juan Manuel Dueñas Mora

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS,P.D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Carlos María Conde O'Donnell.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



Id. Documento: 2020/163063

F. Incorporación: 11/06/2020 14:47

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por el Área de Participación Ciudadana, como consecuencia de la transferencia recibida por parte del Foro Europeo para la Seguridad Urbana (EFUS), para el proyecto europeo denominado "ISEF Protect Public Resilience using Technology to Counter Terrorism: Estrategias de comunicación para prevenir el extremismo", por la cantidad de **43.912,00 €**.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos M^a. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/189431

F. Incorporación: 25/06/2020 14:28

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Quinto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Alcaldía y Junta de Distrito de Churriana, por importe de 4.924,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Quinto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Libro: LRAYTO-2020/1

Id. Documento: 2020/190061

F. Incorporación: 25/06/2020 14:29

RESOLUCION

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Décimo Sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020", solicitado por el Área de Recursos Humanos y Calidad, por importe de 20.746,66 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" en el apartado "Régimen Especial de Transferencias de Créditos" dice textualmente: "El órgano competente para acordar la aprobación de tales expedientes de transferencias de créditos es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda". Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Décimo Sexto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2020".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell



Id. Documento: 2020/192834

F. Incorporación: 29/06/2020 14:59

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, realizada por la Escuela del Área de Seguridad, a través de la Compañía de Seguros ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por el que se liquida el siniestro ocasionado por la entrada de un camión en la ESPAM, originando un daño en la puerta de entrada de vehículos al edificio, ocurrido en la Escuela de Seguridad Pública (ESPAM), por **importe de 695,75 €.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Sexto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL Carlos Mª. Conde O'Donnell

